



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°517-19-AL/MDP**

Pucusana, 01 de Octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:**

**VISTO:** El Expediente N°33-005369-296-2019 y Expediente N°33-005857-326-209, seguido de la señora Erika Pipa Piña, en su calidad de Presidenta de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, quien solicita Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

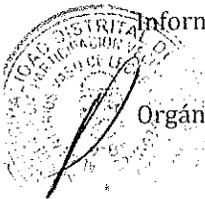
Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°435-2019/GAJ/MDP;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y Registrar a la Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, conformada por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>: ERIKA PIPA PIÑA</b>
<b>VICEPRESIDENTA</b>	<b>: YOLANDA ROCCA MANCCO</b>
<b>SECRETARIA DE ACTAS</b>	<b>: KATHERINE ROSMERY CATALINA CÓRDOVA REDONDO</b>
<b>TESORERA</b>	<b>: MARÍA HORTENCIA RAMOS DE ESCALANTE</b>
<b>FISCAL</b>	<b>: YENY REDONDO REINOSO</b>





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ALMACENERA : AMELIA MARÍA QUISPE DE MONTAÑEZ  
VOCAL 1 : AMANDA BLANCA CÓRDOVA ESPINOZA  
VOCAL 2 : TERESA EDELMIRA CALAGUA FRANCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, tendrá vigencia desde el 27 de Julio del 2019 hasta el 25 de Julio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
GLORIA MIL ROS RUEDA LLAYA  
SECRETARIA GENERAL